



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00467362- -NEU-ADINQN - CONVENIO DE RENEGOCIACIÓN OBRA CIVIL PROYECTO APROVECHAMIENTO MULTIPROPÓSITO NAHUEVE -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00467362- -NEU-ADINQN del registro de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 2950 la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén autorizó al Poder Ejecutivo a celebrar un Convenio de Préstamo con el Fondo para Desarrollo de Abu Dhabi (ADFD), destinado al financiamiento del Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Nahueve “Ingeniero Pedro Salvatori” (AMN), por un monto de dólares estadounidenses quince millones (U\$S15.000.000.-), o su equivalente en otras monedas, más los intereses, comisiones, gastos y accesorios;

Que conforme lo prevé el Artículo 6° de la Ley aludida, la administración de los recursos totales que se afecten para ejecutar el Proyecto Multipropósito Nahueve y los procedimientos de selección de la contraparte para la ejecución de la obra, estarán a cargo de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.);

Que a través del expediente electrónico EX-2021-01185336- -NEU-ADINQN se tramitó la Licitación Pública N° 01/2019 para la selección del contratista que realizaría la obra civil del Aprovechamiento Multipropósito Nahueve y en fecha 04 de junio de 2020, ADI-NQN S.E.P. suscribió un Contrato con la Unión Transitoria integrada por las Empresas Rovella Carranza S.A., e Industrias Metalúrgicas Especiales S.A.C.I., para la ejecución de todos los trabajos correspondientes a la construcción de la Obra del AMN;

Que nuestro país enfrenta actualmente una situación de extrema crisis económica y financiera, que también afecta e impacta fuertemente en las distintas actividades del Estado Provincial, en particular en los contratos de obras públicas;

Que la crítica situación económica, financiera, legal, de infraestructura y de obra pública existente, genera un estado de emergencia que impone y torna imprescindible adoptar medidas excepcionales que permitan superar la situación de emergencia;

Que en ese marco, mediante Decreto DECTO-2024-23-E-NEU-GPN de fecha 08 de enero de 2024, el Gobierno de la Provincia del Neuquén instruyó a los organismos y entes públicos provinciales que estén ejecutando obras públicas en el marco de la Ley 687 y sus modificatorias, que confeccionen un

programa de obras en ejecución, consignando su grado de avance, sus reales necesidades sociales y los montos de cada una con una proyección actual, con el objeto de evaluar su situación con cada contratista y contrato en particular y, respecto de cada contrato, abrir un Procedimiento Voluntario de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública;

Que en el marco del Artículo 4° del Anexo I del Decreto DECTO-2024-23-E-NEU-GPN, el Directorio de la Agencia ADI-NQN S.E.P. aprobó por Acta 204, el inicio de un procedimiento de Renegociación del Contrato de la Licitación Pública N° 01/2019 Obra Civil - Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Nahueve Ing. Pedro Salvatori con la contratista Rovella Carranza S.A. e Industrias Metalúrgicas Especiales S.A.C.I. Unión Transitoria;

Que luego de analizado el informe técnico pormenorizado respecto al estado de situación actual de la obra objeto del presente, realizado por la Unidad de Implementación del Proyecto (P.I.U.) de ADI-NQN S.E.P. y las pretensiones de la Unión Transitoria contratista, se arriba a un proyecto de acuerdo de renegociación a suscribir con la misma;

Que con fecha 06 de mayo de 2024 intervino la Coordinación Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria, informando las partidas presupuestarias afectadas al cumplimiento de este compromiso, las cuales cuentan con saldo presupuestario de acuerdo al Artículo 20° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que en consecuencia el día 13 de mayo de 2024 ADI-NQN S.E.P. y la contratista Rovella Carranza S.A. - Industrias Metalúrgicas Especiales S.A.C.I. Unión Transitoria, suscribieron el convenio de renegociación del contrato de obra pública Obra Civil Proyecto AMN, cuyo texto obra en documentos IF-2024-01122190-NEU-ADINQN e IF-2024-01150033-NEU-ADINQN;

Que mediante Resolución RESOL-2024-7-E-NEU-ADINQN de fecha 29 de mayo de 2024, el Presidente de la Agencia ADI-NQN S.E.P. en uso de las facultades conferidas en el Artículo 12° del Estatuto de la sociedad aprobado por Decreto N° 0957/08, aprobó el convenio de renegociación suscripto con la Unión Transitoria integrada por las empresas Rovella Carranza S.A. - Industrias Metalúrgicas Especiales S.A.C.I. mencionado;

Que obra intervención del asesor legal de la Agencia ADI-NQN S.E.P., en cumplimiento del Artículo 50° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que las presentes actuaciones cuentan con la conformidad de la señora titular de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional, de los señores titulares de los Ministerios de Infraestructura; de Economía, Producción e Industria y de Jefatura de Gabinete, así como la intervención del señor titular de la Fiscalía de Estado y de la Coordinación Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que en función de lo establecido en la Cláusula 19° del Convenio mencionado, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2024-7-E-NEU-ADINQN de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) que aprueba el Convenio de renegociación suscripto el día 13 de mayo de 2024 por la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) y la contratista Rovella Carranza S.A. - Industrias Metalúrgicas Especiales S.A.C.I. Unión Transitoria, en el

marco de la Licitación Pública N° 01/2019 Obra Civil Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Nahueve, que como documentos **IF-2024-01122190-NEU-ADINQN** e **IF-2024-01150033-NEU-ADINQN** forman parte del expediente del Visto.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 3°:** Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.